



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00597 2005/GOB.REG.TUMBES-P

013
TRECE

Tumbes, 21 DIC. 2005

VISTO: El Memorando Nº 415-2005/GRT-GRPPAT-GR de fecha 16 de diciembre del 2,005; Informe Nº207-2005/GRT-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 19 de diciembre del 2,005, Acta de Reunión de Directorio de Gerentes Regionales, Jefes de Oficinas Regionales y Sub Gerentes de fecha diciembre 2,005; sobre actualización de Directiva de Racionamiento del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes;

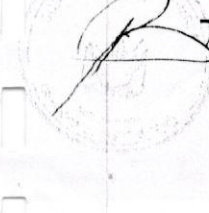
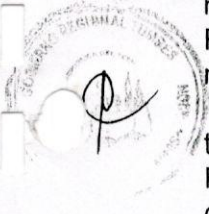
CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, establece en su Artículo 21º inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es **"Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional.** Y en los artículos 2º, 9º y 10º los Gobiernos Regionales **tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto;**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00496-2002/CTAR TUMBES-P de fecha 11 de octubre del 2,002 se aprobó la Directiva Nº011-2002/CTAR TUMBES-P "Normas para el otorgamiento de racionamiento al personal de la sede CTAR Tumbes", y, fue ampliada con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00561-2002/CTAR TUMBES-P de fecha 20 de noviembre del 2,002;

Que, de acuerdo a los documentos del Visto y teniendo en cuenta la canasta familiar actual, se ha actualizado la Directiva de Racionamiento del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes; y, con las facultades que le confiere la Ley Orgánica al Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes; es necesario que se apruebe con el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la Visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Gerencia General Regional.





012
DOCE

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00597 2005/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 21 DIC. 2005

SE RESUELVE:

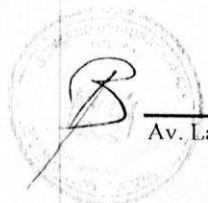
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva Nº 014-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI denominada " **NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE RACIONAMIENTO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Directiva de Racionamiento, de acuerdo al Acta de Directorio de Gerentes Regionales, Jefes de Oficinas Regional y Sub Gerentes , entra en vigencia el 01 de diciembre del 2,005.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00496-2002/CTAR TUMBES-P de fecha 11 de octubre del 2,002 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00561-2002/CTAR TUMBES-P de fecha 20 de noviembre del 2,002;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes y las Direcciones Regionales que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Rosa Iris Medina Feijoo
PRESIDENTE REGIONAL

Es copia fiel del Original

01/
OKCE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

DIRECTIVA N° 014 -2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE RACIONAMIENTO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

I. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos que permitan uniformizar el otorgamiento del racionamiento por jornada laboral fuera del horario normal de trabajo a los Funcionarios, Personal Nombrado, Contratado por Funcionamiento del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

II. OBJETIVO

Contar con un instrumento técnico que permita normar el otorgamiento del pago de Racionamiento a los Funcionarios, Personal Nombrado, Contratado por Funcionamiento del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902
- Ordenanza Regional N° 006 – 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
- RER N° 531-2003/GRT-P., Manual de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa. ✓
- Decreto Supremo N° 005-90/PCM; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- Ley Anual de Presupuesto
- Directiva N° 010-2004/GRT – GRPPAT – SGDI – SG Normas para la elaboración de Directivas.

igual
igual

Es copia fiel del Original

010
DIEZ

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a los Funcionarios, Personal Nombrado, Contratado por Funcionamiento del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

V. VIGENCIA

La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y será modificada cuando se emitan normas legales expresas o por razones debidamente justificadas.

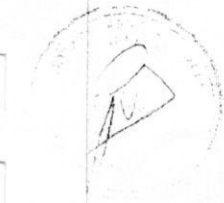
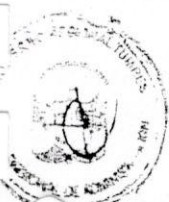
VI. APROBACION

La presente Directiva será visada por la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y aprobada por el Titular el Pliego.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Se harán acreedores del pago de racionamiento todos los servidores nombrados, funcionarios y contratados por funcionamiento del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, quienes efectúen labores después de la jornada laboral y estarán sujetos sin excepción alguna a las siguientes disposiciones.

- 7.1 El pago por concepto de Racionamiento se abonará al trabajador que por razones de servicio laboran fuera de la Jornada Laboral, debidamente autorizadas por su jefe inmediato cuando es de Lunes a Viernes..
- 7.2 El pago por concepto de racionamiento se otorgará a los Funcionarios y Servidores Nombrados, Contratados por Funcionamiento, los días de lunes a viernes 2 horas diarias (4:30 p.m. a 6:30p.m.).
- 7.3 El pago por concepto de racionamiento en los días sábados y/o feriados serán autorizados por la Gerencia General Regional a solicitud de el Gerente Regional y/o, Jefe de Oficina Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en el caso de las Direcciones Regionales los Directores Regionales; el lapso de tiempo será de tres horas (03), por necesidad del servicio, así mismo la Gerencia General Regional deberá comunicar a la Oficina de Recursos Humanos para la autorización de Ingreso al centro de trabajo, mediante Memorando y alcanzar el formato N° 03.



Es copia fiel del Original

09
NOVENO

- 7.4 Sólo se cancelará al trabajador los días efectivos trabajados e informados por la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos mediante control del Tarjetero, de acuerdo al formato N° 02 que se anexa.
- 7.4 El pago de Racionamiento diario será único por un monto de S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), para todo el personal: Funcionarios, Servidores Nombrados, Contratados por Funcionamiento que haga uso de este beneficio.
- 7.6 El pago de racionamiento esta sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera.
- 7.7 El personal de cada oficina que labore en jornada extraordinaria y que se acoja al pago de racionamiento será requerido por el Jefe Inmediato de acuerdo al formato N° 01 que forma parte del presente reglamento y se remitirá a la Oficina Regional de Administración, para su control y pago respectivo.
- 7.8 El Gerente Regional y/o Jefe de Oficina Regional en caso de la Sede y Directores Regionales que requieran los servicios de los servidores en los días sábados y feriados deberán remitir un Memorando a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración para el control de tarjetas y pago correspondiente.
- 7.8 La Oficina de Recursos Humanos consolidará y verificará las horas para el pago de racionamiento del personal autorizado en el formato N° 01, y remitirá a la Gerencia Regional de Administración para su pago respectivo.
- 7.9 La Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos se encargará de verificar, controlar e informar sobre la permanencia del personal autorizado para realizar jornadas extraordinarias, así como también el control de tarjetas.
- 7.10 Será inhabilitado de percibir el derecho de Racionamiento y a la vez sancionado, el personal detectado en los casos siguientes:
 - 7.9.1 Realizando funciones ajenas al servicio requerido .
 - 7.9.2 Abandonado el local y/o locales en la jornada de tiempo extraordinario sin autorización del Gerente Regional, Sub Gerentes, Director y/o Jefes Inmediatos debidamente autorizados.
 - 7.9.3 Marcando tarjeta de control de asistencia ajena a la del servidor.
 - 7.9.4 Que se le encuentre en los pasadizos o en otras Unidades Orgánicas ajenas a la suya realizando acciones diferentes al motivo autorizado.



Es copia fiel del Original

08
OCT/10

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Las Direcciones Regionales Sectoriales atenderán el pago de racionamiento de su personal de acuerdo a disponibilidad presupuestal de cada sector, debiendo ser equitativos y justos con su trabajadores.

IX. RESPONSABILIDAD

9.1 El cumplimiento de la presente Directiva estará a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración, de los Jefes Inmediatos en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

9.2 La Oficina Regional de Control Institucional será la encargada de velar por la correcta aplicación del presente Reglamento.

++*+*+*+*+*+*+*





"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

03
TRES

REUNIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, JEFES DE OFICINAS REGIONALES, Y SUB GERENTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

En la ciudad de Tumbes, siendo las 11:30 horas del día de diciembre del año dos mil cinco, se reunieron en la Gerencia General de Gobierno Regional de Tumbes, los Funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de tratar lo relacionado al pago de Racionamiento para todo el personal de ésta Sede Regional, con la finalidad de incentivar y estimular al trabajador de la administración Pública, teniendo en cuenta la documentación existente, así como lo establecido en la Décimo Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28562 - Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005; para lo cual se procede a exponer lo actuados administrativos:

Teniendo en cuenta que mediante R.E.R.N° 379-2004/GOB. REG. TUMBES-P., del 15 de julio del 2005, se Aprueba en vías de regularización las transferencias al CAFAE y los pagos efectuados a los trabajadores del Gobierno Regional del Gobierno Regional, por concepto de Racionamiento; cumpliendo con lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28254 - Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

Que, por motivos de disponibilidad presupuestaria no se continuó con el pago durante el año 2004.

Que, en el año 2005, a través de la Ley N° 28562 - Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, en su Décimo Segunda Disposición Transitoria, señala lo siguiente: **"Exceptúase del Artículo 6° de la presente Ley a los Pliegos Gubernos Regionales que cuenten con recursos en sus Presupuestos Institucionales, y que hayan remitido extemporáneamente al Ministerio de Economía, máximo en un plazo de treinta (30) días calendario de haberse cumplido el periodo señalado en el párrafo segundo de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28254, los expedientes de las transferencias a que se refiere dicha disposición transitoria. Los Gobiernos Regionales que cumplan estos requisitos podrán regularizar con cargo a su presupuesto y sin demandar nuevos recursos al Tesoro Público la situación de dichas transferencias en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días de vigencia de la presente norma, debiendo contar con el informe previo favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público"**.

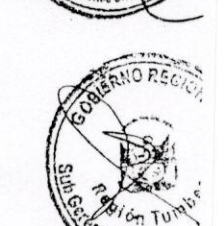
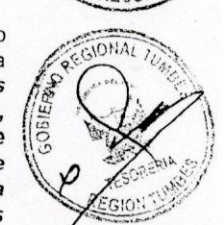
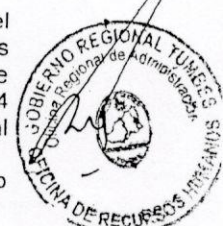
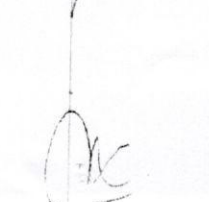
Que, a través del Oficio N° 457-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P-GRPPAT-SGPTO, se solicita a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Opinión favorable correspondiente para la regularización del CAFAE, en aplicación a lo dispuesto en la Décimo Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28562, indicándosele que el financiamiento sería a través de una modificación presupuestaria del grupo genérico 3 al grupo genérico 1, la misma que mediante Oficio N° 0955-2005-EF/76.15., del 12.08.05, indica la imposibilidad de emitir el informe favorable, en razón que la modificación presupuestaria del grupo genérico 3 a la 1, no es viable, considerando lo dispuesto en el literal e) del artículo 6° de la Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, que establece que a nivel de pliegos, el grupo genérico del Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales" no es objeto de créditos con cargo a Anulaciones Presupuestarias de otros Grupos Genéricos de Gasto, salvo en el caso de creación, desactivación, fusión o reestructuración de Entidades, el traspaso de competencias de las funciones del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, así como lo que se realicen durante el mes de enero, previo informe favorable de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Sin embargo, se debe establecer que a la fecha la Entidad Ejecutora Sede Tumbes, si cuenta con los recursos presupuestarios, por lo que se cumple con el requisito del literal a) de la Décimo Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28562, lo que permite efectuar el incremento de las transferencias al CAFAE para el Incentivo Laboral (RACIONAMIENTO), en el Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales.

En ese sentido analizado los documentos expuestos en el presente acuerdo, considerando que los trabajadores de ésta Sede Central han laborado por necesidad del servicio durante el presente año, por mas de dos meses, contribuyendo de esta manera al logro, fines,

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se. Francisco Figueroa Cortes
FEDATARIO TITULAR
R.E.R. N° 09211-2004/GOB.REG.TUMBES-P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA. 01 DIC. 2005





02/003

REUNIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, JEFES DE OFICINAS REGIONALES, Y SUB GERENTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

objetivos y metas trazadas por el Gobierno Regional de Tumbes, en beneficio del desarrollo de la Región Tumbes, se ha creído conveniente, por acuerdo unánime del Directorio en pleno, aquí presente, ACORDAR LO SIGUIENTE:

OTORGAR el Racionamiento con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2005, el mismo que se regirá de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva correspondiente.

Leído el texto anterior, los miembros del Directorio y personal Directivo del Gobierno Regional de Tumbes, proceden a suscribir el presente, en señal de conformidad y responsabilidad.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Adolfo Leon Soto
Jefe de la Oficina de Tesorería



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Sr. Francisco Figueras Cortez
"EDATARIO TITULAR"

Ing° Henry Arnaldo Alvarado Rodríguez
GERENTE REGIONAL

FECHA: 01 DIC. 2005



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Abog. Edmundo A. Sipion Riojas
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Oficina Regional de Administración

CPC. Hiliana MACEDA ARBULU
Jefe de la Oficina Regional de Administración



Jorge A. Boyer Calderón
SubGerente de Presupuestos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing° Raúl A. Luperdi Castañeda
SubGerente de Estudios y Proyectos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Francisco Figueras Cortez
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Tec. Adm. José Vázquez Acosta
Sub Gerencia de Asuntos Sociales



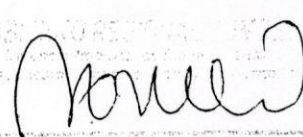
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Pilar Ladines Romero
SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
Gerencia Regional de Recursos
Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Ing° Oswaldo Escobar Infante
SubGerente de Medio Ambiente
y Defensa Civil



Sr. JORGE ALBERTO QUINDE REYES
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. JOSÉ PAIVA ARICA
SUB GERENTE PROMOCION DEL
DESARROLLO HUMANO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Wilmar Benites Porras
Secretario General Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE CONTABILIDAD

C.P.C. Jackeline B. Comejo Hilda
MAT. N° 15-0277

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telef. N° : (072) 522696

Telefax: N° 072 522697



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Msc. Felicidad Nilo Grados
Gerente Regional de Desarrollo Social



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Manuel Leiva Castillo
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Wilder García Ortiz
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES
GRRNGMA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUB GERENTE SUP. LIO. Y TRANSF. DE OBRAS
Ing. Jhera Stella Valverde Sagastegui
SUB GERENTE SUP. LIO. Y TRANSF. DE OBRAS